

Chihuahua, Chih., 07 de Febrero de 2020

Mtro. Félix Romo Gaisson

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Presente.-

Referente a la entrega de pólizas de egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como los estados financieros, me permito informarle que con fundamento en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2018, publicado en anexo al periódico oficial del Estado de Chihuahua **No. Po060_2018.pdf** de fecha del día 28 de Julio del 2018, en sus artículos 99 y 100, de la aplicación del gasto en las Entidades Paraestatales; se sujetará a lo siguiente:

"Las Entidades Paraestatales deben remitir a la Secretaría mensualmente los **Estados Financieros** en formato digital de manera escaneada y los auxiliares correspondientes en formato digital a más tardar el **día 10 del mes siguiente**, así como incorporarlos en la dirección Electrónica http://paraestatales.chihuahua.gob.mx/CargaArchivosEP_1 del Departamento de Entidades Paraestatales, los cuales habrán de emitirse Conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable";

"La Información de la **Póliza Contable** mensual deberá contar con la suficiencia presupuestal respectiva; en caso contrario enviará solicitud y justificación de calendarización de presupuesto para autorización al Departamento de Entidades Paraestatales; a más tardar el **día 10 del mes siguiente**. El Ente deberá cargar la póliza contable mensual en el Sistema Financiero EBS, la cual debe apegarse a la estructura contable del Presupuesto de Egresos autorizado y sujetándose a los criterios de armonización contable."

No omito comentar que con fundamento en el Artículo 105 de los Lineamientos mencionados se sujetará a lo siguiente: Cabe señalar que de no cumplir con la entrega de la información financiera en las fechas y términos señalados se **retendrá** la ministración de recursos estatales hasta que se dé cabal cumplimiento a lo establecido. Lo anterior de conformidad al Art. 178 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que a la letra expresa "**La Secretaría suspenderá la asignación de los recursos autorizados a los programas, cuando no se proporcione la información solicitada en los términos de los artículos procedentes...**"

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

SUBSECRETARIO DE EGRESOS

LIC. CÉSAR BOLADO RUBIO

c.c.p. Lic. Claudia Margarita Madrid Barraza, Coordinadora Administrativa.

*HVS OGM



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"